



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de abril de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00251 00
Demandante: SANDRA MILENA BERMÚDEZ BELTRÁN
Demandado: ANA PATRICIA RÚA, DIEGO MOJICA
HERNÁNDEZ, LEIDY VIVIANA BOHÓRQUEZ
SOSA

AUTO

Realizada la anterior liquidación de costas y, teniendo en cuenta que se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se le **IMPORTE APROBACIÓN**, en la suma de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$722.302) a cargo de las demandadas ANA PATRICIA RÚA y LEIDY VIVIANA BOHÓRQUEZ SOSA, en favor de la parte actora.

En firme la presente providencia, regrese el proceso al despacho para resolver la solicitud de ejecución.

Ahora, en atención a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación, Sección de Policía Judicial CTI Meta, Grupo Fe Pública y Patrimonio, por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Que por **Secretaría** se lleve a cabo el desglose del contrato individual de trabajo, presentado por la señora Sandra Milena Bermúdez Bernal, que obra a folio 7 del expediente físico de la referencia, en los términos indicados en el citado artículo.

Igualmente, por **Secretaría** expídase constancia sobre el estado actual del presente proceso, precisando si se presentaron excepciones sobre la tacha de falsedad y su contestación, así mismo, remítase copia íntegra del proceso



digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14f85af474d30015696ee4fee982c678126be34e3c3537abd64a1c5c2bcd15b
c**

Documento generado en 23/04/2021 09:21:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 022** del **26 DE ABRIL DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link: [2021 - Rama Judicial](#)

El secretario,

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94118ce9fdb12a38c163ceaa75c53ef2736c8f5c26d14a06c22a7a9ce2eb83b**

Documento generado en 26/04/2021 06:34:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>